

AVALAN ATENCIÓN SIN PERMISO DE PADRES

Víctor Fuentes

La Suprema Corte de Justicia estableció, por primera vez, que el Estado puede autorizar tratamiento médico urgente a un menor gravemente enfermo aunque sus padres lo rechacen por sus creencias religiosas. Tal es el caso de Saraí de 6 años, quien en abril del 2017, fue diagnosticada con leucemia linfoblástica aguda, en el Hospital Infantil de Especialidades de Chihuahua, cuyos padres son Testigos de Jehová y pidieron un tratamiento sin transfusiones. Ante ésta situación la Primera Sala de la Corte, avaló la intervención de autoridades de Chihuahua para ordenar transfusiones de sangre a la niña. “El Estado puede interferir válidamente en la autonomía parental para tomar decisiones por los padres cuando los progenitores pongan en riesgo la vida o salud de su hijos,” afirmó la Sala. Por su parte la Subprocuraduría Estatal, inició un procedimiento de protección y autorizó el tratamiento y quimioterapia de la menor. Ante el hecho, la madre presentó un amparo, pero la Corte revocó la sentencia.